



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 159-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 14 de Agosto del 2023

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 010-2023-PEAH/DE del 16 de enero del 2023, la Carta N°001-2023-GSAC de fecha 11 de agosto 2023, el Memorándum N° 144-2023MIDAGRI-PEAH-6301 del 11 de agosto del 2023, el Informe N°234-2023-PEAH-6330.02, de fecha 11 de agosto de 2023, el Informe N°283-2023-PEAH-6330 de fecha 11 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisa la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1°; aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 - Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este sentido y de conformidad al artículo 115° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-PEAH/CD, establece que, la DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa y de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, La Ley Marco del Empleo Público, señala que el empleado de confianza es aquel que “desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de funcionario





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad”.

Que, Al respecto, es importante mencionar que, el Tribunal Constitucional, mediante Sentencia de fecha 15 de marzo de 2007 recaída en el Expediente 3501-2006-PA/TC: emitió opinión sobre “la pérdida de confianza”.

“11. Es de la misma opinión este Colegiado, que estima que un trabajador de confianza tiene particularidades que lo diferencian de los trabajadores “comunes”, tales como: (...)

1. *f) La pérdida de confianza que invoca el empleador constituye una situación especial que extingue el contrato de trabajo; a diferencia de los despidos por causa grave, que son objetivos, ésta en cambio es de naturaleza subjetiva. El retiro de la confianza comporta la pérdida de su empleo, siempre que desde el principio de sus labores este trabajador haya ejercido un cargo de confianza o de dirección, pues de no ser así, y al haber realizado labores comunes o ordinarias y luego ser promocionado a este nivel, tendría que regresar a realizar sus labores habituales, en salvaguarda de que no se produzca un abuso del derecho (artículo 103° de la Constitución), salvo que haya cometido una causal objetiva de despido indicada por ley.”*

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-PEAH/DE del 16 de enero del 2023, se designó en el cargo de confianza al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Huallaga, al abogado **Gilberto Santiago Ampuero Campos**, a partir del 16 de enero del 2023, con nivel remunerativo D2.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007- 2023-MIDAGRI de fecha 07 de Enero del 2023¹, se designó en el cargo de director ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, al Ing. Giovanni Bravo Albornoz.

Que, siendo la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga, una oficina de vital importancia, ya que es un órgano de asesoramiento, de línea y de apoyo encargada de asesorar directamente a la Dirección Ejecutiva y demás órganos del Proyecto Especial Alto Huallaga es que, mediante Memorándum N° 144-2023-MIDAGRI-PEAH-6301, del 11 de agosto del 2023, se solicitó al Jefe de la Oficina de Administración la validación del perfil de puesto del abogado **Marco Antonio Díaz Proaño** y otro, para el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante informe N° 234-2023-PEAH-6330.02 del 11 de agosto del 2023, el Especialista en Personal en cumplimiento a lo solicitado respondió que el señor Marco Antonio Díaz Proaño cumple con el perfil para ocupar el cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante Informe N° 283-2023-PEAH-6330 del 11 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga, traslada a la Dirección Ejecutiva el informe N° 234-2023-PEAH-6330.02, con la que da a conocer la verificación del cumplimiento del perfil del Abog. Marco Antonio Díaz Proaño para ocupar el cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Especialista de Personal, y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 07 de enero del 2023¹, y a lo

¹ Publicado en el diario oficial “El Peruano” el día 07 de enero de 2023.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 010-2023-PEAH/DE, del 16 de enero del 2023, a partir del 15 de Agosto del 2023, mediante la cual, se designó al abogado **GILBERTO SANTIAGO AMPUERO CAMPOS** en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, con nivel remunerativo D2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al abogado **MARCO ANTONIO DIAZ PROAÑO**, a partir del 15 de agosto del 2023, en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, con nivel remunerativo D2.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al abogado **MARCO ANTONIO DIAZ PROAÑO**, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita; así como, al abogado **GILBERTO SANTIAGO AMPUERO CAMPOS**, para que realice la entrega del cargo con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Especialista en Personal, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga para conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO



